

**RESOLUCIÓN 198-2022**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 100, numerales 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *“Deberes.- Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015, de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500, de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016, de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: **“APROBAR EL**

*ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*

- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021, de 6 de abril de 2021, resolvió nombrar a la magister Evelyn Raisa Simba Baquero, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia,
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 175-2022, de 26 de julio de 2022, resolvió en su Artículo Único: “*(...) Aceptar la renuncia presentada por la magister María Gabriela Pico Molina, al cargo de Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.*”;
- Que** con oficio 1137-P-CNJ-2022, de 22 de julio de 2022, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, solicitó al Director General del Consejo de la Judicatura, proceder con la contratación de personal para la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando CJ-DNF-2022-3278-M, de 4 de agosto de 2022, la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria para los cargos de Coordinadora Jurídica y Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0819-MC, de 8 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-529, de 5 de agosto de 2022, sobre la: “*(...) VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE LA ABOGADA EVELYN RAISA SIMBA BAQUERO COMO COORDINADORA JURÍDICO Y A LA ABOGADA KARÍN DENISSE TORRES RODRÍGUEZ COMO SUBCOORDINADORA JURIDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-5314-M, de 8 de agosto de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0819-MC, de 8 de agosto de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-529, de 5 de agosto de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento

Humano; así como también el Memorando CJ-DNJ-2022-1075-MC, de 10 de agosto de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

### **RESUELVE:**

#### **NOMBRAR COORDINADORA JURÍDICA Y SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo 1.-** Terminar el nombramiento de la magister Evelyn Raisa Simba Baquero, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

**Artículo 2.-** Nombrar a la magister Evelyn Raisa Simba Baquero, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

**Artículo 3.-** Nombrar a la abogada Karín Denisse Torres Rodríguez, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** Las servidoras tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley; lo cual, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para que se habilite el ingreso en el sistema SPRYN.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General (E)**

PROCESADO POR:	CR
----------------	----